

⏪ Responder a todos    ✓    🗑 Eliminar    🚫 No deseado    Bloquear    ⋮

## Rad. No. – 50001311000120160060400 , Proceso: Declarativo-Verbal - Filiación Natural, Demandante.: LUIS EDUARDO BAREÑO, Demandada: HEREDEROS DE LUIS CARLOS GARZON MARTIN

AA alberto avila <alberto\_avila\_reyes@hotmail.com>  
Para: Juzgado 01 Familia - Meta - Villavicencio



Vie 13/05/2022 8:14

 memorial recurso auto art. 3...  
209 KB

Enviado desde [Outlook](#)

⏪ Responder    ➔ Reenviar

Referencia.....: Rad. No. – 50001311000120160060400  
Proceso.....: Declarativo-Verbal  
Demandante.....: LUIS EDUARDO BAREÑO  
Demandada.....: HEREDEROS DE LUIS CARLOS GARZON MARTIN

Señor  
JUEZ 1º. DE FAMILIA DEL CIRUITO  
VILLAVICENCIO

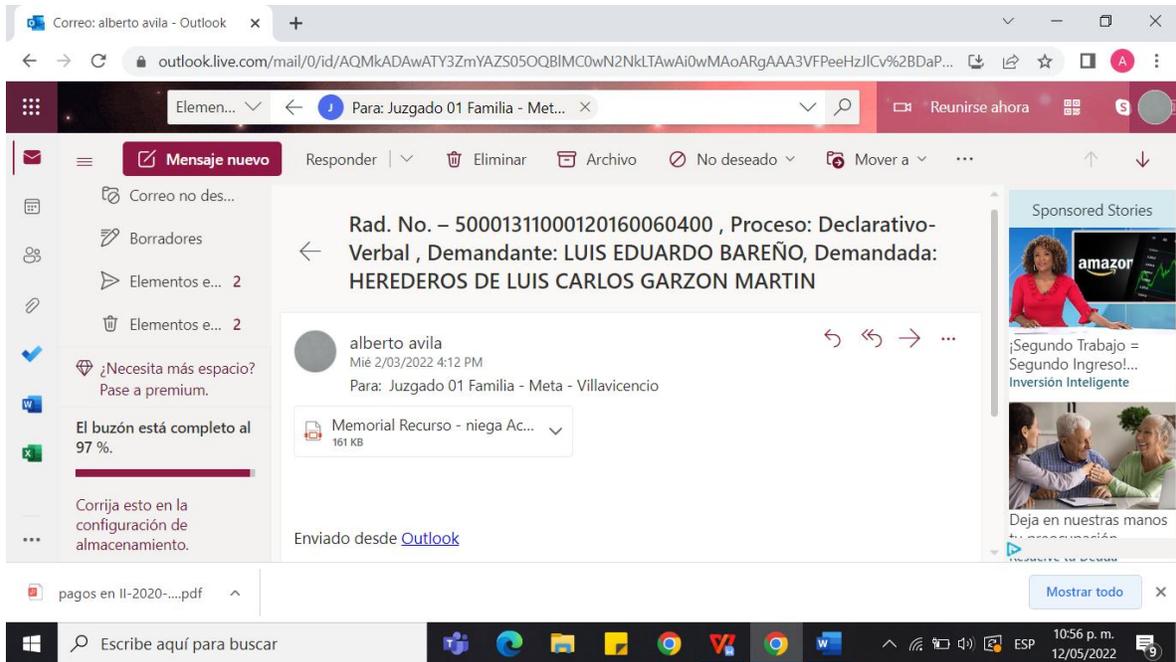
El suscrito apoderado de la actora dentro de termino procedo a Manifestarle :

Dentro de termino Interpongo Recurso de REPOSICION frente al auto de trámite de fecha 9 de Mayo mediante el cual se dispuso señalar fecha y convocar alas partes a audiencia Inicial .

#### SUSTENTACION DEL RECURSO.-

- 1.- El despacho para proferir la providencia impugnada, parte de la base del informe secretarial que antecede a la entrada al despacho.
- 2.- Pero , la secretraria del Juzgado por razones desconocidas , en manera alguna le ha dado tramite previo, e igualmente por ello no le ha dado entrada al despacho del escrito de Recursos de REPOSICION y Otro, impetrado en oportunidad frente al auto que niega darle tramite a la solicitud de ampliación del dictamen pericial .
- 3.- Le anexo pantallazo del envio del memorial de los recursos , que soportan la actuación procesal a la que no se le ha dado tramite, que es procedente enderezar ,en esta oportunidad por la vía de este recurso .-
- 4.- Siendo así, su despacho debe revocar la decisión impugnada mediante este escrito (de señalar fecha de audiciencia inicial del art. 372y373 CGP) , y asi ordenarle a secretaria darle trámite de los recursos antes mencionados (al traslado reposicion )que se han desconocido por razones presumo de congestión digital , pero si ahora suficientes para que necesariamente se debe darle tramite a los mismos .-

ALBERTO AVILA REYES  
ABOGADO



5.- Le he reenviado previo a este escrito el correo electrónico , que contiene los recursos interpuesto en oportunidad y a los cuales no se les ha dado tramite generándose , así una vulneración al debido proceso y derecho de defensa de la parte que represento

Cordialmente  
  
ALBERTO AVILA REYES  
T.P. No. 34.137 del C.S.J.